

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, 4, fracciones X y XII, 6 y 7, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

El 31 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Décima Cuarta Parte, el Acuerdo Secretarial 19/2021 por el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa Mi Colonia a Color para el Ejercicio Fiscal 2022, asimismo, se publicó el 7 de junio de 2022 en el Periódico Oficial número 112, Segunda Parte, el Acuerdo Modificatorio al Acuerdo Secretarial 19/2021, mediante el cual se modifican, derogan y adicionan diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa, para actualizar la unidad administrativa del Programa; ello con la finalidad de que las Reglas de Operación fueran coherentes con las modificaciones que sufrió el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

El programa busca favorecer la percepción del entorno, renovando la imagen de las zonas habitacionales y espacios de convivencia social mediante la aplicación de pintura en fachadas de viviendas y edificios públicos, fortaleciendo el tejido social e identidad comunitaria.

Por consiguiente, es necesario realizar un cambio en el formato de solicitud de apoyo a fin de simplificar y agilizar la integración del expediente en el proceso de registro de las acciones realizadas por los municipios.

La prestación de servicios públicos es un elemento fundamental para incrementar la competitividad de la secretaría, implementando políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y simplificación de los trámites y servicios por lo que esta actividad solo se perfecciona con la mejora continua y la simplificación administrativa, por ello, con el fin de establecer los estándares mínimos, formatos, procedimientos y mecanismos de operación y correcto funcionamiento del programa.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

SEGUNDO ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO SECRETARIAL 019/2021 MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MI COLONIA A COLOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Artículo Único. Se modifica el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa Mi colonia a Color para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas deben entregar en el lugar que su Municipio defina, lo siguiente:

- I. Formato Solicitud GTO Contigo Sí (Anexo 1)
- II.
- III. ...
- IV. ...
- V. ...

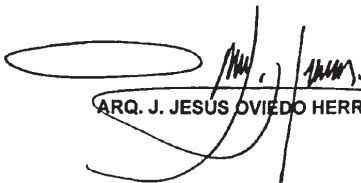
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia
Artículo Primero El presente, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Publicación
Artículo Segundo. Publíquese el presente acuerdo modificatorio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 11 días del mes de octubre del 2022.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA

